CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2017
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" (CONTRATO ABIERTO)
PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM.-

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"BRICK S.A."**, con R.U.C. N° 80024486-9, domiciliada en la calle México 845, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcos Marcelino Acosta Galeano,** con Cédula de Identidad N° 328.460, en carácter de Directora, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" (CONTRATO ABIERTO) – PLURIANUAL - AD REFERENDUM** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 319.534.----------
Por tratarse de un proceso AD REFERENDUM y PLURIANUAL la misma está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2017, y la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2018, asignados al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN – SBE N° 02/"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – PLURIANUAL -AD REFERENDUM, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 59/17.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

LOTE N° 02 – PROGRAMA RADIAL							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82101601-001	Radios Emisoras - Concepción	Unidad	Segundo/Aire	1	1.393	1.393
2	82101601-001	Radios Emisoras – San Pedro	Unidad	Segundo/Aire	1	1.382	1.382
3	82101601-001	Radios Emisoras – Cordillera	Unidad	Segundo/Aire	1	1.382	1.382
4	82101601-001	Radios Emisoras – Guaira	Unidad	Segundo/Aire	1	1.393	1.393
5	82101601-001	Radios Emisoras – Caaguazú	Unidad	Segundo/Aire	1	1.382	1.382
6	82101601-001	Radios Emisoras – Caazapá	Unidad	Segundo/Aire	1	1.382	1.382
7	82101601-001	Radios Emisoras – Itapuá	Unidad	Segundo/Aire	1	1.382	1.382
8	82101601-001	Radios Emisoras – Misiones	Unidad	Segundo/Aire	1	1.382	1.382
9	82101601-001	Radios Emisoras - Paraguarí	Unidad	Segundo/Aire	1	1.382	1.382
10	82101601-001	Radios Emisoras – Alto Paraná	Unidad	Segundo/Aire	1	1.382	1.382
11	82101601-001	Radios Emisoras – Central	Unidad	Segundo/Aire	1	2.240	2.240
12	82101601-001	Radios Emisoras – Ñeembucú	Unidad	Segundo/Aire	1	1.382	1.382
13	82101601-001	Radios Emisoras – Amambay	Unidad	Segundo/Aire	1	1.382	1.382
14	82101601-001	Radios Emisoras – Canindeyú	Unidad	Segundo/Aire	1	1.382	1.382
15	82101601-001	Radios Emisoras – Pdte. Hayes	Unidad	Segundo/Aire	1	1.370	1.370
16	82101601-001	Radios Emisoras – Boquerón	Unidad	Segundo/Aire	1	1.382	1.382
17	82101601-001	Radios Emisoras – Alto Paraguay				1.370	1.370
					PRECIO TOTAL:		24.350

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Monto mínimo	**272.000.000 Gs.**
Monto máximo	**544.000.000 Gs.**

LOTE N° 2 – Programa Radial, el monto mínimo del presente contrato es Gs. 272.000.000 (Doscientos setenta y dos millones de guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 544.000.000 (Quinientos cuarenta y cuatro millones de guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-------

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos.---

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
El valor de las multas será:

Para los Lotes N° 2 Programa Radial y N° 3 Programa Televisivo.-

Si el proveedor no diere cumplimiento a los Servicios adjudicados en el plazo establecido solicitadas en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a(1%)(un por ciento) que será aplicado sobre el valor de los servicios en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.--------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. ----------
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:
Pr = Po + Po (Nr - Ne)
En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 de la Ley Nº 2051/2012).-

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo establecido en la Orden de Provisión emitida.----------
Plan de Entregas: Atendiendo a la naturaleza de éste servicio, el mismo está sujeto a las necesidades de la convocante, para lo cual la convocante a través del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, emitirá la Orden de Servicio y remitirá vía e-mail, fax o en forma personalizada a la firma contratada de atender el pedido, la cual deberá ser procesada conforme a la Orden emitida.---
El Proveedor deberá designar un personal titular y dos sustitutos competentes para atender el servicio encargado de recepcionar las solicitudes y confirmar la emisión vía fax o e-mail, que la Contratante remite para cada programa, la cual deberá ser procesada conforme a la orden de servicio en un plazo de 3 (tres) días hábiles.----------
El plan de entrega de los servicios está sujeto a las necesidades de la convocante, siendo el plazo máximo de entrega hasta el 31 de diciembre de 2018.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507883
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
• **Prensa radial:** con el documento respaldatorio de recepción por parte de las emisoras de radio, y a través de la constatación de los jefes zonales como radioescuchas; el cual será corroborado por el Departamento solicitante.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTIAS GENERALES
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03..----------
El período de validez de la Garantía será: 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; luego de haberse recibido el servicio a satisfacción de la contratante, en el Dpto. de Administración de Contratos. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2017 y 2018 respectivamente, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------
No se otorgará anticipos.----------
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 01 mes febrero del año 2017.----------

POR BRICK S.A.
Sr. Marcos Marcelino Acosta Galeano
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

BRICK
MEDIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py